

ORDENANZA Nº: 266

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Ricardo Basilio Demaría, D.N.I. 6.446.680, CUIT/L 20-06446680-2**, argentino, mayor de edad y la **Sra. Norma Lucia Ernesta Rubiolo, D.N.I. 10.835.480**, argentina, mayor de edad, casados entre sí, con domicilio en calle Martín Güemes 43 de la Ciudad de Las Varillas, por una parte como **CEDENTES/BENEFICIARIOS**. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: "1 (un) lote denominado Nº10 (diez) de la manzana Nº 80 (ochenta) ubicado en el Loteo Mutual Almafuerde de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie asciende a 310,81mts2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M80 Manz. Of. 80 P11 L11".

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE Nº 00016**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios/cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 05/12/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1263/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/12/2019